DNCP/DJ N° 2754/10 **Caso N° 1400**

Asunción, 05 de noviembre de 2010

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Tel: (0514) 215-326
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante**, referida al CONCURSO DE OFERTAS para la "*ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA*", convocada por la MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA (ID N° 195464).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, les manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.

La denuncia señala que: *"...contra la resolución No 903/2010, sobre LCO No. 02/2010. Adquisición de una máquina retroexcavadora para la municipalidad de Eusebio Ayala. Consideramos que se está declarando desierta la licitación, sin existir ninguna de las tres causas que según el artículo 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA establece como válidos para justificar este procedimiento. 1. GANDYS S.A. se presentó en fecha y hora según consta en acta de apertura. 2. GANDYS S.A. reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación y en ningún caso se aparta sustancialmente de ellas. 3. Los precios de la oferta no superan las previsiones presupuestarias o están en la estimación del contrato. Por lo anterior solicitamos que no se convoquen a nuevos procedimientos de contratación. Solicitamos que se adjudique el bien a la Firma GANDYS S.A. Téngase a bien revisar a) Acta de presentación de ofertas b) Dictamen del comité evaluador c) Oferta de GANDYS en la que aparece el cumplimiento de todos los parámetros técnicos y de calidad establecidos en el pliego de bases y condiciones d) Resolución 903/2010 en la que declara desierta la licitación sin apego al artículo 30 de la ley, en el què se establecen los casos válidos para este procedimiento".*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Les solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten copia de todos los documentos que menciona el denunciante, en el plazo de CINCO (05) días hábiles.

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley Nº 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".-*

Atentamente,

Abog. **SILVIA ESTIGARRIBIA BUFOLARI**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico